

PUERTO WILLIAMS
MUNICIPALIDAD

CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

**DECRETO ALCALDICIO N°
258.-**

REF.: Aprueba PROGRAMA DE
ENCUESTA FICHA PROTECCION
SOCIAL.-

PUERTO WILLIAMS, 01.04.2014
2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18.12.2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.

Descripción del Gasto		Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Prestaciones de Servicios	215.21.04.004	2.000.000
		Total	2.000.000

DECRETO :

1. APRUÉBESE el PROGRAMA DE FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL 2014 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de garantizar a los vecinos de Cabo de Hornos la posibilidad de crear o modificar su Ficha de Protección Social.

2. IMPÚTENSE los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

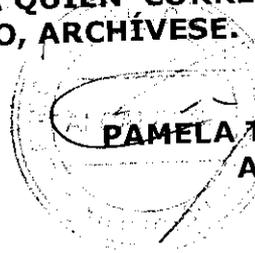
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ
HECHO, ARCHÍVESE.**



MUJAJME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

1. DAF;
2. DDC;
3. Control;
4. SecMun;
5. Of. Partes. ✓



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

"PROGRAMA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL 2014".

ANTECEDENTES

La comuna de Cabo de Hornos constituye una de las localidades más aisladas del orbe. Tal condición implica dificultades para sus habitantes, en especial para acceder a los sistemas de Seguridad Social.

Por otro lado, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de actualizar la Ficha de Protección Social. Sin embargo, los recursos de la Administración Central del Estado son escasos para la realización de toda la gestión local que debe ser desarrollada para el cumplimiento del mentado fin. Por ello es que la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos se hace cargo de tener un funcionario a cargo del encuestaje de la Ficha de Protección Social de nuestros vecinos.

OBJETIVO GENERAL.

Garantizar a los vecinos de Cabo de Hornos la posibilidad de crear o modificar su Ficha de Protección Social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Contratar a un profesional que atienda directamente a los vecinos, de manera de que éstos puedan crear o actualizar sus Fichas de Protección Social.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Este programa está orientado a todas las familias de la comuna de Cabo de Hornos.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

Este programa consiste en la contratación de un prestador de servicios destinado a encuestar a las familias de Cabo de Hornos, con el objeto de

Este programa se desarrollará durante todo el año 2014, de acuerdo a las necesidades que identifique el Departamento de Desarrollo Comunitario.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio: c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "**directamente**", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

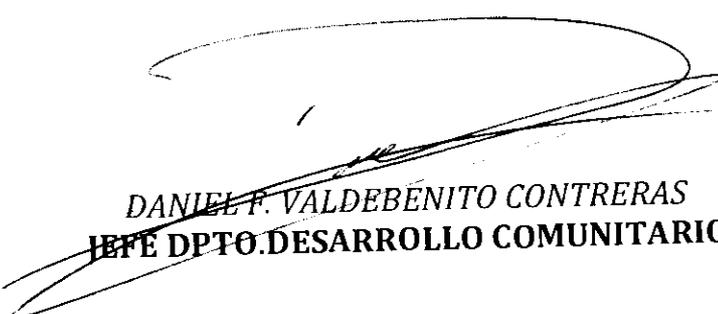
c) **La asistencia social** y jurídica.

"Artículo 22. La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO

Descripción del Gasto		Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Prestaciones de Servicios	215.21.04.004	2.000.000
		Total	2.000.000


DANIEL F. VALDEBÉNITO CONTRERAS
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO